Bogotá, enero 25 de 2022

Doctora
CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Cordial Saludo
Por medio de la presente, me permito presentar a usted la propuesta para la prestación de servicios cómo médico Gastroenterólogo en la Subred Centro Oriente, institución en la que me complace continuar prestando mis servicios.

OBJETIVO
Prestar servicios de Gastroenterología en la Subred Centro Oriente institución adscrita al distrito, referente de atención integral con los mayores estándares de calidad, oportunidad e idoneidad.

SERVICIOS OFRECIDOS

- Consulta especializada de Gastroenterología
- Resolución de interconsultas
- Realización de exámenes inherentes a la especialidad en pacientes de urgencias, hospitalizados y ambulatorios.
- Realización de procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos
- Acompañamiento académico a estudiantes residentes y otras especialidades
- Acompañamiento a las actividades de educación médica continua

Las prestaciones de estos servicios se coordinarán a través de una agenda programada donde se brindará el cubrimiento requerido.

TARIFAS.
Se propone la siguiente forma de pago:
Las jornadas de lunes a viernes incluyen consulta externa, respuesta a interconsultas, procedimientos endoscópicos de urgencias y ambulatorios, las cuales se pagarán por evento de la siguiente manera:

Actividades clínicas
- Consulta externa: 3 pacientes por hora ($92.000)
- Respuesta interconsultas: 3 pacientes por hora ($92.000)

Procedimientos endoscópicos diagnósticos:

- Endoscopia digestiva alta: $ 53.350
- Rectosigmoidoscopia: $ 58.200
- Colonoscopia izquierda: $ 116.400
- Colonoscopia total: $ 140.650

Procedimientos endoscópicos terapéuticos:

- Polipectomía endoscópica en tracto digestivo $ 116.400
- Gastrostomía endoscópica percutánea $ 116.400
- Endoscopia de vías digestivas altas para Avance de sonda naso yeyunal $ 116.400
- Endoscopia de vías digestivas altas para recambio de sonda de Gastrostomía $ 116.400
- Endoscopia de vías digestivas para extracción de cuerpo extraño $ 116.400
- Endoscopia de vías digestivas para control de hemorragia en tracto digestivo $ 116.400
- Endoscopia de vías digestivas altas para Ligadura de varices esofágicas $ 116.400
- Dilatación endoscópica en tracto digestivo $ 116.400
- Endoscopia para Inserción de stent Esofágico, antro pilórico, duodenal o Colónico $ 116.400

Las disponibilidades serán cubiertas por un profesional asignado y los procedimientos realizados durante estas serán pagados al 100% de los honorarios médicos según el manual tarifario.

De antemano agradezco la atención prestada.

NOMBRE: Diana Carolina Garzón Nossa.
MEDICO GASTROENTEROLOGO
CC: 52.719.062
Teléfono: 3115217983

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

ANEXO TECNICO No 1

ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS PARA EL PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. AÑO 2022

1. JUSTIFICACION

Dado **1)** Que, Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **2)** Que el Acuerdo en mención, tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **3)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **4)** Que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión, esto es, Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. **5)** Que la Ley 100 de 1993 en el numeral 6 del artículo 195 prevé en relación con las Empresas Sociales del Estado que: "En materia contractual se regirán por el Derecho Privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". **6)** Que el presente contrato se regirá por el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, y por el Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred y adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, como por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2017. **7)** Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 numerales 9.2 y 9.2.4 del Estatuto de Contratación de LA SUBRED, Acuerdo No.027 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, se podrá contratar directamente con personas

naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa y asistencial de la E.S.E., requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta, bien porque no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. **8)** Que el área de Talento Humano registra y controla la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **9)** Que, para poder ejecutar las actividades misionales, LA SUBRED requiere del talento humano, el cual es insuficiente en su planta de personal. **10)** Que es necesario consignar que, de acuerdo con la demanda de servicios por parte de la ciudadanía, el contratista debe cumplir con sus obligaciones contractuales dentro de los periodos de tiempo aceptados, pues es en ellos que se presenta la mencionada demanda de servicios.**11)** Que para cumplir los objetivos misionales la SUBRED requiere de la contratación de los servicios profesionales de Gastroenterología y Endoscopia digestiva, ha decidido establecer las siguientes tarifas vigentes para el presente contrato.

II OBJETO DEL CONTRATO

A. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO GASTROENTEROLOGO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1) Desarrollar las actividades que se generen directa e indirectamente del objeto contractual en las Unidades de prestación de servicios asignadas de acuerdo con la programación de actividades. 2) Cumplir con el objeto del contrato, de manera personal y autónoma. 3) Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SUBRED a través del supervisor del contrato. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún

hecho. 6) Tener en cuenta las observaciones y lineamientos del supervisor del contrato. 7) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). 8) Cumplir con las Guías, protocolos y procedimientos implementados por la Subred y demás características del sistema obligatorio de Garantías de Calidad de la Atención en Salud en el Sistema General de Seguridad Social. 9) Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de LA SUBRED respecto al proceso de acreditación, habilitación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad. 10) Entregar al Supervisor, una vez finalice el contrato los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante su ejecución. 11) El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos causen perjuicio a LA SUBRED o a terceros. 12) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo 2018 – 2022, en su artículo 336 derogó éstos preceptos y en su lugar entró a regir el artículo 244 de la misma norma, ratificando lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015, y demás normas que lo reglamenten, complementen o sustituyan. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de incumplimiento y terminación del contrato, para lo cual se dará trámite al proceso pertinente de conformidad con el Manual de contratación y acciones legales a que haya lugar. 13) Ejecutar oportunamente sus obligaciones contractuales en concordancia con los planes que formule la Entidad en especial el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión de la Gerencia. 14) . Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 15) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones dadas por vía normativa del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013, utilizando en debida forma los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada; e informar a LA SUBRED la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades del objeto contractual. 16) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por LA SUBRED y Comités cuando sea requerido. 17) Apoyar con la supervisión y seguimiento de contratos que celebre la Subred, cuando a ello hubiere lugar. 18) Coadyuvar con la supervisión de contratos que celebre la Subred, cuando a ello hubiere lugar. 19) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 20) Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 21) Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, Inducción y/o re-inducción, programados por el CONTRATANTE y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 22) El contratista se compromete a no ofrecer, ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios,

representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente. 23) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad interna de la Subred, al Código del Buen Gobierno y de Ética Institucional y/o Profesional. 24) Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 25) El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación del contrato. . 26) El contratista mensualmente deberá cargar a la plataforma Secop II el formato informe y cuenta de cobro aprobado y firmado por el supevisor de contrato. 27) El contratista deberá garantizar la sociabilización al paciente y su familia de información que garantice la seguridad y humanización. 28) El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. 29) El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 30) El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante. 31) El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta. 32) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar las actividades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos determinados dentro del plan de manejo de su especialidad, con un alto nivel científico, ético y humano, de una manera oportuna y pertinente, en correspondencia con las necesidades de los pacientes, y teniendo en cuenta que todas las decisiones clínicas generadas en la atención médica procuran el mejoramiento de la salud del paciente. 2. Brindar una atención en salud con oportunidad, integridad, suficiencia y pertinencia, en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, protocolos, intervenciones y guías de atención, de acuerdo a los estándares de habilitación y acreditación. 3. Realizar las actividades según las necesidades de la subred dando cobertura en todas las Unidades en donde se presta el servicio y sea requerido. 4. Informar al paciente y su familia sobre

la condición clínica, plan de manejo, atención y recomendaciones de egreso, generando un alto grado de satisfacción sobre los servicios prestados, resolviendo inquietudes relacionadas con el proceso de atención. 5. Diligenciar los registros de las atenciones, procedimientos, actividades e intervenciones, que permita mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad Vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. 6. Respetar los derechos del paciente, cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de los servicios en donde se preste la Atención. 7. Realizar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación e impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados. 8. Emitir conceptos médicos que se requieran, de conformidad a su especialidad, realizar resúmenes de historia clínica, epicrisis u otros documentos asistenciales o administrativas que sean solicitados. 9. Diligenciar en forma completa, oportuna, sistematizada y legible en los casos en que se presenten fallas del sistema), los formatos, la historia clínica, consentimiento informado, reportes de estudios y demás registros propios de su actuar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los procedimientos de auditoria y demás directrices relacionadas con el manejo de historias clínicas y respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con la firma. 10. Garantizar la debida reserva de la información del paciente y de los registros clínicos. 11. Utilizar de manera adecuada los equipos, elementos e instalaciones y los recursos que la Subred aporte al desarrollo de las actividades contratadas y responder por su reposición o reparación cuando los datos de ocasionen por negligencia o inadecuada manipulación de los mismos. 12. Reportar al área de Recursos Físicos -Activos Fijos de la SUBRED, los equipos de propiedad del contratista, que se destinó a las actividades asistenciales. 13. El contratista deberá responder por la seguridad de los equipos que se encuentren bajo su custodia. 14. Apoyar la elaboración de respuestas a reclamaciones y requerimientos que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios o pacientes que demanden el servicio. 15. Prestar el apoyo necesario para dar respuesta a objeciones iniciales evitando así que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación por parte de EAPB.16. Notificar los sucesos de seguridad que se presenten durante el proceso de atención al paciente y apoyar en los análisis a los que se convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 17. Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente. 18. Apoyar las actividades de docencia de servicio en la revista médica u otro espacio dirigidas a los estudiantes y/o personal del servicio para el desarrollo y formación del recurso humano en salud. 19. Instruir a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades propias de su especialidad. 20. Asistir a las jornadas de capacitación, inducción, reuniones, comités y eventos a los cuales sea

convocado. 21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. 22. Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que la SUBRED realice en forma directa por la Subdirección de Servicios de Salud, la Oficina de Calidad y/o a través de terceros. 23.Cumplir oportunamente las recomendaciones, oportunidades de mejora, actas de compromiso y demás solicitudes de la Supervisión y de la Oficina de Calidad. 24. Acreditar inscripción en el RETHUS, MIPRES Y RUAF. 25. Prestar el servicio de conformidad con la programación de agenda acordada con el supervisor del contrato, para el desarrollo de sus actividades. 26. Prestar el servicio de conformidad con la programación de agenda acordada con el supervisor del contrato, para el desarrollo de sus actividades. 27. Participar en las investigaciones y estudios específicos de casos tendientes a resolver causas y soluciones a problemas propios de su especialidad relacionada con esta. 28. Diligenciar el consentimiento informando acorde con la atención brindada. 29. Practicar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación. 30. Elaborar y entregar al área de facturación los soportes de las atenciones realizadas a los usuarios los cuales ser legibles y contener la justificación clínica (exámenes de apoyo diagnóstico, procedimientos) interpretados en la epicrisis. 31. Diligenciar de manera oportuna en forma legible y completa el anexo No. 3 - Solicitud de Autorización de Servicios de Salud, de la Resolución 3047 de 2008, relacionando los procedimientos y cambios de complejidades, para el Tramite de autorización ante la Entidad responsable del pago de las atenciones prestadas al usuario, dentro de los términos establecidos por esta Resolución. Contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato.

C TARIFAS

Se propone la siguiente forma de pago:
Las jornadas de lunes a sábado incluyen consulta externa, respuesta a interconsultas, procedimientos endoscópicos de urgencias y ambulatorios, las cuales se pagarán por evento de la siguiente manera:

Actividades clínicas

- **Consulta externa:** 3 pacientes por hora ($92000 pesos) 1 Consulta $30.666
- **Respuesta interconsultas:** 3 pacientes por hora ($92000 pesos) 1 interconsulta $30.666

Procedimientos endoscópicos diagnósticos:

- **Endoscopia digestiva alta:** $ 53.350 pesos cada una
- **Rectosigmoidoscopia:** $ 58.200 pesos cada una
- **Colonoscopia total:** $ 140.650 pesos cada una

Procedimientos endoscópicos terapéuticos:

Polipectomía endoscópica $ 116.400 pesos cada uno

Gastrostomía endoscópica percutánea$ 116.400 pesos cada uno
Avance de sonda naso yeyunal $ 116.400 pesos cada uno
Recambio de sonda $ 116.400 pesos cada uno
Endoscopia para extracción de cuerpo extraño $116.400
Hemostasia endoscópica (escleroterapia) $ 116.400 pesos cada uno
Ligadura de varices $ 116.400 pesos cada uno
Dilatación endoscópica En el tracto digestivo $ 116.400 pesos cada uno
Inserción de stent Esofágico, antro pilórico, duodenal o Colónico $ 116.400 pesos cada uno

Procedimientos endoscópicos diagnósticos y/o terapéuticos en el tracto biliar:

- 1.Colangiopancreatografia endoscópica transduodenal : $ 230.000 pesos
- 2.Colangiopacreatografia endoscópica transduodenal - esfinteretomía y/o papilotomía – dilatación del conducto biliar o pancreático - extracción de cálculos biliares (Único valor para 2 o más de estos procedimientos en el mismo paciente): $ 480.000 pesos
- 3-. Colangiopacreatografia endoscópica – esfinterotomia y o papilotomia, colocación de stent biliar o reinserción de stent , o retiro de stent en conducto biliar o pancreático (Único valor para estos procedimientos en el mismo paciente): $ 540.000 pesos
- 4.Colangiopacreatografia endoscópica - litotripcia mecánica, inserción de Stent pancreático - colocación de stent metálico auto-expandible en conducto biliar o pancreático (único valor para cualquiera de estos procedimientos el mismo paciente): $ 600.000 pesos

Disponibilidad

Se realizará disponibilidad para la atención exclusivamente de urgencias de la especialidad, en el horario de 7:00 PM a 7:00 AM de lunes a viernes y los sábados, domingos y festivos, entre las 24 horas de cada día y los procedimientos que se generen en esta disponibilidad se cancelaran al 100% de los honorarios médicos de la tarifa contratada con las EAPB.

Para el caso de disponibilidad en vía biliar y pancreática de acuerdo a la contratación actual por grupos quirúrgicos y por tipología contratados con las EPSs, se cancelaran los siguientes honorarios :

- 1.Colangiopancreatografia endoscópica transduodenal : $ 331.515 pesos
- 2.Colangiopacreatografia endoscópica transduodenal - esfinteretomía y/o papilotomía – dilatación del conducto biliar o pancreático - extracción de cálculos biliares (Único valor para 2 o más de estos procedimientos en el mismo paciente): $ 571.051
pesos
- 3-. Colangiopacreatografia endoscópica – esfinterotomia y o papilotomia, colocación de

stent biliar o reinserción de stent , o retiro de stent en conducto biliar o pancreático (Único valor para estos procedimientos en el mismo paciente): $ 642.433 pesos

- 4.Colangiopacreatografia endoscópica - litotripcia mecánica, inserción de Stent pancreático - colocación de stent metálico auto-expandible en conducto biliar o pancreático (único valor para cualquiera de estos procedimientos el mismo paciente): $ 713.814 pesos.

D. LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se realizarán en la ciudad Bogotá, en las Unidades de Servicios del Salud de la Subred Centro Oriente E.S.E.

E. SUPERVISOR

El supervisor designado por la Gerencia es el DR DAVID BENIGNO PARAMO HERNANDEZ CC 16623450. MEDICO ESPECIALISTA CODIGO 213 GRADO 15

DR DAVID BENIGNO PARAMO HERNANDEZ

Referente, Supervisor de Gastroenterología

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

DRA MARIA ANGELINA QUIÑONES SANDOVAL

Directora Técnica Servicios Hospitalarios (E)

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

DR. HUGO RAMON VASQUEZ NIÑO

Subgerente de Servicios de Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente